SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Aprueba la obtención de Subsidio Diferenciado a la Localización para Proyecto Habitacional "Santa Rosa de Lima", a emplazarse en Avenida Viña del Mar, Lote 14, N° 1455, Forestal Alto, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 1701-001, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----286--

VALPARAÍSO, 26 ENE 2018

VISTOS:

a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) Solicitud de localización efectuada con fecha 03 de noviembre del año 2017, por Inmobiliaria Social Modelo Limitada;
f) Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en Avenida Viña del Mar, Lote 14, N° 1455, Forestal Alto, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 1701-001, que establece el cumplimiento de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, suscrito por Rosario Castro Goitia profesional del Departamento de Planes y Programas;
g) El Memorándum N° 2 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas;
h) Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global del inmueble ubicado en Avenida Viña del Mar, Lote 14, N° 1455, Forestal Alto, comuna de Viña del Mar, del Departamento de Desarrollo Urbano;
i) Informe de Verificación de Distanciamientos emitido por el Departamento de Planes y Programas de fecha 15 de enero del año 2018;
j) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
k) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
l) El DS (V y U) N° 18 de 29 de abril de 2016 que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso de fecha 03 de noviembre del año 2017, efectuado por Inmobiliaria Social Modelo Limitada, solicita la aprobación del subsidio diferenciado a la localización del Proyecto Habitacional "Santa Rosa de Lima" a emplazarse en Avenida Viña del Mar, Lote 14, N° 1455, Forestal Alto, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 1701-001.

2. Que por Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en Avenida Viña del Mar, Lote 14, N° 1455, Forestal Alto, comuna de Viña del Mar, se acredita el cumplimiento de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, suscrito por Rosario Castro Goitia profesional del Departamento de Planes y Programas;

2. Que por Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global del terreno ubicado en Avenida Viña del Mar, Lote 14, N° 1455, Forestal Alto, comuna de Viña del Mar, del Departamento de Desarrollo Urbano, el predio regulado por PREMVAL y PRC de Viña del Mar, cuenta con atributos de localización, sin perjuicio el uso del suelo se encuentra admitido parcialmente a proyectos de viviendas.

3. Mediante Memorándum N° 2 de fecha 17 de enero de 2018 , suscrito por Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar curso a la solicitud del predio propuesto al cumplir con los requisitos del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49.

4. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, referidos a los subsidios complementarios a la localización, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en un área urbana, b) dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria, c) el proyecto deslinda con una vía local o de rango superior existente, d) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un establecimiento educacional, medidos desde el punto más cercano del terreno, el cual posee a lo menos dos niveles de educación operacional, e) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o nivel superior de atención, f) el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente menor a 500 metros, a una vía por la cual circula un servicio de transporte público, g) existencia de equipamiento comercial, deportivo o cultural, ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, h) existencia de un área verde, prevista en el instrumento de planificación territorial, de superficie mayor a 5.000 metros cuadrados a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros desde el punto más cercano del terreno. Todas acreditadas mediante los certificados pertinentes.

5. Que al menos el 60% del grupo postulante del proyecto pertenece a la comuna de Viña del Mar.

6. Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

APRUEBESE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, al proyecto habitacional "Santa Rosa de Lima" a emplazarse en Avenida Viña del Mar, Lote 14, N° 1455, Forestal Alto, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 1701-001 , cuya solicitud fuera efectuada por Inmobiliaria Social Modelo Limitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
V REGION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

NPL/RCG/FGC/FMA
DISTRIBUCION
- Inmobiliaria Social Modelo Limitada, ubicada en Esmeralda N°940 Of. 111, Valparaíso.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- SERVIU oficina Provincial Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.